

asi/33



Año de 1729

11.

Provision del Consejo, para que la Audiencia informe en la instancia del Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz, p^{te} que se modifiquen ciertas constituciones obtenidas por la Junta de Caridad del G.^{to} Hospital de S.^{ta} Nicolas de dha Ciudad, en respecto ala responsabilidad de los Reos q^e se llevan a dho Hospital.

Lo Or^{do} Fiscal

Sor La Ripa

Reg. la Provis. y el Or^{do} Fiscal

Carta de

9



Ciento treinta y seis maravedis.

**SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y NUEVE.**

Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña,
de Cordova, de Corcega de Murcia,
de Jaen: Señor de Vizcaya, y de
Castolina. Yo el nuestro Go-
bernador Capitan general del Reyno
de Aragon, Presidente de la nue-
tra Audiencia de ella, que reside en
la Ciudad de Zaragoza Regente, y
Oydor de ella, salud en gracia sa-
ved: Que por el Ayuntamiento de

la Ciudad de Alcañiz se ha hecho

OTRO en el Consejo la Representa

-EVARAM SILES Y ATILIO

-HERNANDEZ que se sigue de su Poder.

Pedim^{to} } so Señor= El Ayuntamiento de la

Ciudad de Alcañiz en el Reyno de

Aragon con su mayor atencion

à vuestra Alteza expone: Que por

la Junta de caridad del Santo Ho

pital de San Nicolas de dicha Ciu

dad, se le representò la necesidad

de quitarse de las constituciones

recientemente aprobadas por

Vuestra Alteza, la responsabili

dad con que en el Capitulo qua

renta y dos se grava à los Hospi

taleros para con los Pxeos que

son conducidos de las Reales Car

celes à dicho Santo Hospital, y

quando hallandose dispuesta

Quadra con la seguridad necesi

ria, la responsavilidad, debe recar

garse en caso de fura à la Justicia

que puede proveher de la custodia ne

cesaria, y considerando muy justa

la solicitud de dicha Junta, acordò

se defixiere à ella por la revolucion

de que acompaña copia, y que se

acudiere à la aprobacion de vuestra

Alteza, y para que pueda tener el

efecto correspondiente= A Vuestra

Alteza Suplica se digne aprobar la

revolucion de exponente, y que en el

cuerpo de dichas Constituciones, pueda

hacerse constar la relebacion à los

Hospitaleros de la Custodia, y responsa

vilidad de los reos, segun lo espera de

la notoria justificacion de vuestra Al

teza. Alcañiz Febrero ocho de mil

setecientos noventa y nueve= El muy

Poderoso Señor= El Ayuntamiento

ento de la Ciudad de Alcaniz = D^o
 Joaquin Baron = Joaquin Jaci, y
 Cobera = Esteban de Santa Pau = Ma-
 nuel Caranova Secretario. Triste
 por lo del nuestro Consejo, temiendo
 presente los antecedentes del asunto,
 y lo expuesto por el nuestro Fiscal,
 por decreto que proveyeron en vein-
 te y siete mes, se acordó expedir es-
 ta nuestra Carta: Por la qual os
 mandamos que siéndos os presen-
 tada informéis al nuestro Con-
 sejo, por mano de D^o Manuel An-
 tonio de Santisteban, nuestro Se-
 cretario Escribano de Camara
 mas antiguo de Gobierno y el por
 lo tocante à los Reynos y la Coro-
 na y Aragón, lo que se os ofrezca
 y parezca sobre el contenido de la
 representacion que ba inserta.

Que así es nra voluntad. Dada en el aduio
 a siete de Marzo de mil setecientos noventa y nueve.

Greg. de la P. San. de la P. Antonio Villanueva
 Juan de la P. Villanueva
 Juan de la P. Villanueva

Manuel de la P. Villanueva
 Juan de la P. Villanueva
 Juan de la P. Villanueva

Reg. da

Jos. Alegre
 Por nro. d. n.



Jos. Alegre
 Por nro. d. n.

Para que la Real Audiencia del Reyno y
 Aragón informe al Consejo, à instancia del
 y m. d. n. yuntamiento de la Ciudad de Alcaniz
 en dho Reyno.
 Gov. no. d. n.

Corre. d. n.

Ateneas



Quaraca maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ejmo. Sr. Dn. D. Juan de la Cruz

Yo, Dn. Juan de la Cruz, en nombre del Ayuntamiento de la ciudad de Quito, urando de su poder y. tengo, presentada, en el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, certificando el Sr. Secretario, ante C. E. por nexo y Digo: que habiendo acordado el Sr. Consejo en sesión de 29 de agosto de 1799, una resolución de mi pte sobre la modificación de ciertas constituciones. Obtenidas de la Santa Oficiación del Sr. D. Juan de la Cruz, de Quito, y otras, se han acordado conceder la Sr. Provisión de Q. E. en q. se manda q. C. E. informe lo q. debe expedir, y parezca sobre el contenido de la Resolución, inserta en la misma q. me refiero. Por lo q. C. E. de pte. de la Sr. Provisión de Q. E. presentada. Dn. Sr. Provisión, acordando su cumplimiento a este fin lo que me refiero. Dn. Sr. Provisión, y proceda en su pte. a q. C. E. cometo y cometo a ello D. E.

Dn. Juan de la Cruz

Alto 53
S. 2.ª
Regeme-
villava.
Muxall.
La Nipa
Enrem.
Cocon.
Lasauca

Larag y Mayo v. y ocho de 1799. A. do 8

Obedecese la Real Provision del Consejo
que expresa este Pedimento. Y por lo que
toca á su cumplimiento se pase á la vista
del Fiscal de S. M.

El Fiscal de S. M. en vista de la antecedente
R.ª Provision del Con.ª dice: que por a.ª V. E. man-
dar que el Corregidor de Alcañiz informe lo
que se le ofreciere y pareciere sobre la repre-
sentacion del Ayuntamiento de aquella Ciudad
inserta en la misma R.ª Provision; y hecho
se remita al Fiscal exponer lo q.ª correspon-
da: Obedecese V. E. como supre lo mas a cerca
do. Larag y Mayo 31 de Mayo de 1799.

Auto
S. 2.ª
Regeme.
villava.
Muxall.
La Nipa.
Enrem.
Cocon.
Lasauca.

Larag y Mayo primero de 1799. A. do 1.ª Gen.ª

El Corregidor de la Ciudad de Alcañiz infor-
me á la maior brevedad lo que se le ofreciere
y pareciere ne la representacion del Ayuntamiento
de aquella Ciudad inserta en la Real Provision. Y veni-
do vuelta á la vista del Fiscal de S. M.

Dijo á Vm. el Informe mandado dar
p.ª el p.ª Acuerdo de este Plazo, á Vuelta del
Acuerdo hecho p.ª la Junta de Justicia del d.ª Ho-
pital de S.º Nicolas de la misma sobre la Repre-
sentacion de los Padres, q.ª se trasladasen á aquel
p.ª que le de Vm. el Auto que corresponde.

Dio q.ª
á Vm. m.ª S. Alcañiz Abril 18 de 1799.

Vicente del Duque de

M.ª Juan Labrador.



Quercus marauepis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVENIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Dⁿ Juan Saborda S.^{no} por S.^m & Acuerd. y Gov.
vexno & la Real Audiencia que reside en la Ciudad
de Tarazona, Capital del Reyno de Aragón &

Confifico: Que ante los S.^s del Real Acuerdo
se presente para su cumplimiento la Real Pro-
vision del Supremo Consejo que reigie D.ⁿ Car-
los por la gracia & Dios Rey de Castilla, & de Aragón,
& de las dos Sicilias, & de Jerusalen, & de Na-
varra, & Granada, & Toledo, & Valencia, & Ga-
licia, & Mallorca, & Menorca, & Sevilla, & Cor-
deña, & Córdoba, & Corcega, & Murcia, & Jaen;
Señor de Vizcaya, y de Molina & el nuestro
Governador Capitan General del Reyno de Ara-
gon, Presidente de la nuestra Audiencia & el
que reside en la Ciudad de Tarazona, Regente, y
Aydores & ella, salud, y gracia saved: Que por
el Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz se
ha hecho al nuestro Consejo la representacion

querenque = M. P. S. el Ayuntamiento de la
Ciudad de Alcañiz en el Reyno de Aragón con
la mayor atención a V. C. exponen: Que por la
Junta de Caridad del Santo Hospital de S. Vi-
colas de dha Ciudad se le representó la necesidad
de quitarse de las constituciones recientemente
reaprovadas por V. C. la responsabilidad con-
que en el Capitulo quaranta, y dos se grava a
los Hospitaleros para con los presos que son Con-
ducidos de las Reales Carceles a dho Santo Hos-
pital, quando hallandose dispuesta Guadua
con la seguridad necesaria, la responsabili-
dad debe recargarse en caso de fuga a la Jus-
ticia que puede proveer de la custodia nece-
saria; y considerando muy justa la solicitud
de dha Junta, acordo se definiere a ella por
la resolution de que acompaña copia, y que
reacudiere a la aprovacion de V. C. y para que
pueda tener el efecto correspondiente. A V. C.
suplica se digna aprobar la resolution del
Exponente, y que en el Cuerpo de dhas Cons-
tituciones, pueda hacerse constar la acce-

pcion a los Hospitaleros de la Custodia, y res-
ponsabilidad de los Reos segun lo expresa a la
notoria justificacion de V. C. Alcañiz Febre-
ro ocho de mil setecientos noventa, y nueve =
M. P. S. Por el Ayuntamiento de la Ciudad de
Alcañiz = D. Joaquin Naron = Joaquin Faci y
Cobera = Matias de S. Pau = Manuel Cana no-
va Secretario. Visto por los del nuestro Conse-
jo, teniendo presentes los antecedentes del
asunto, y lo expuesto por el nuestro Fiscal por
decreto que proveyeron en veinte de este mes
se acordo expedir esta nuestra Carta por la
qual se mandamos que siendoo presentada
informeis al nuestro Consejo por mano de d.
Manuel Antonio de Santisteban nuestro se-
cretario Escribano de Camara mas anti-
guo de Gobierno de el, por lo tocante a los Rey-
nos de la Corona de Aragón lo que se ophiere
y parezca aie el contenido de la representa-
cion que va inserta. Que an en nuestra volun-
tad. Dada en Madrid a siete de Marzo de mil
setecientos noventa, y nueve = Gregorio de la
Cuenta = D. Francisco Policarpo delviquis



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

D.ⁿ Antonio Villanueva = D.ⁿ Bernardo Ricga.
D.ⁿ Francisco Policarpo de loquipo = Yo D.ⁿ Ma-
nuel Antonio de Santinaban secretario del
Rey Nuestro Señor, y su Escriuano de Camara
la Vice escriuia por su mandado con acuse de
lor de su Consejo = Registrada D.ⁿ Josef Ctegre = Emi-
ente de Camiller maior D.ⁿ Josef Ctegre = En
hoy vista, y olo expuesto en el auto por el Fiscal
de S.ⁿ M.ⁿ se ha proveido el auto que sigue = Para
gora primero de abril de mil setecientos noventa
y nueve. Acuerdo General = El Conregidor de la Cui-
dad de elleanza informe a la maiora brevedad lo que
se le opeciere, y ponceiere rre la representacion del
ajuntamiento de dha Ciudad inserta en la R.ⁿ Provin-
on. Y venido vuelva a la vista del Fiscal de S.ⁿ Ena
rubricado = Para que connte, y por qualquiera Em.ⁿ de
S.ⁿ M.ⁿ se notifique, y haga aver doi la presente que fimo
en Zaragoza a doi de April de mil setecientos noventa
y nueve.

Juan Labor da



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Yo D.ⁿ Manuel Antonio de Santinaban secretario del
Rey Nuestro Señor, y su Escriuano de Camara
la Vice escriuia por su mandado con acuse de
lor de su Consejo = Registrada D.ⁿ Josef Ctegre = Emi-
ente de Camiller maior D.ⁿ Josef Ctegre = En
hoy vista, y olo expuesto en el auto por el Fiscal
de S.ⁿ M.ⁿ se ha proveido el auto que sigue = Para
gora primero de abril de mil setecientos noventa
y nueve. Acuerdo General = El Conregidor de la Cui-
dad de elleanza informe a la maiora brevedad lo que
se le opeciere, y ponceiere rre la representacion del
ajuntamiento de dha Ciudad inserta en la R.ⁿ Provin-
on. Y venido vuelva a la vista del Fiscal de S.ⁿ Ena
rubricado = Para que connte, y por qualquiera Em.ⁿ de
S.ⁿ M.ⁿ se notifique, y haga aver doi la presente que fimo
en Zaragoza a doi de April de mil setecientos noventa
y nueve.

Juan Labor da

El Fiscal del M. en via de este expediente dice:
que para la seguridad de la N. que por causa de
su indisposicion entra en el Hospital de la Ciudad
de Alcañiz, corresponde que tengan los Hospitaleros
la responsabilidad prevenida en las ordenanzas, pre-
standole la Justicia el auxilio correspondiente,
segun lo expone el Carer en su informe.)



7
P
Tavo á mano de V.S. el informe adjunto,
que hace esta Aud. en la instancia del
Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz sobre
q. se modifiquen ciertas contribuciones
del J.º de Hospitales de esta Ciudad
en respecto á la responsabilidad de los Nos
q. se llevan a dho Hospitales; á fin de que
V.S. lo haga presente al Consejo Real.

Dio p.º de V.S. m.ª a Laxag
y Abril 27 de 1799.

J.
D. Juan Ant. Camarero.

[illegible]

Dieß war mein Tag

22 Nov 72 Sunday

Graduated July 1868